



Asamblea General

Distr. limitada
30 de noviembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 48 del programa

Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

República Unida de Tanzania: proyecto de resolución

Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz duradera y del desarrollo sostenible en África¹, así como el informe del Secretario General²,

Recordando sus resoluciones 53/92, de 7 de diciembre de 1998, 54/234, de 22 de diciembre de 1999, y 55/217, de 21 de diciembre de 2000, sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África,

Recordando también su resolución 46/151, de 18 de diciembre de 1991, cuyo anexo contiene el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, sus resoluciones 48/214, de 23 de diciembre de 1993, 49/142, de 23 de diciembre de 1994, y 51/32, de 6 de diciembre de 1996, sobre el examen de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa, así como su resolución 53/90, de 7 de diciembre de 1998, sobre la aplicación del Nuevo Programa, y el capítulo VII de la Declaración del Milenio³,

Reafirmando que la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General⁴ constituye una prioridad a la que es preciso seguir asignando suma importancia en el programa del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/56/45).*

² A/56/371.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ A/52/871-S/1998/318.



Reafirmando asimismo que la Asamblea General, como principal órgano de adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas, debe seguir desempeñando el papel fundamental en la supervisión de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General y en la evaluación de los progresos realizados a ese respecto,

Haciendo hincapié en la necesidad de reforzar todavía más la voluntad política necesaria para garantizar el apoyo político, financiero, técnico y de otra índole que es indispensable para aplicar con éxito las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General, no sólo en las dos esferas temáticas —educación y prevención de conflictos y consolidación de la paz después de los conflictos— en las que se centraron las deliberaciones del Grupo de Trabajo en 2001, sino también en todas las esferas mencionadas en el informe,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, celebrado en Lusaka del 9 al 11 de julio de 2001, de la Nueva Iniciativa Africana (ahora conocida como Nueva Alianza para el Desarrollo de África)⁵,

Teniendo presente la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período sustantivo de sesiones de 2001 del Consejo Económico y Social, sobre la función de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible⁶,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz duradera y del desarrollo sostenible en África¹, así como del informe del Secretario General²;

2. *Observa con profunda preocupación* que el acceso a la educación en todos sus niveles sigue siendo reducido en África a pesar de que se reconoce que la educación desempeña un papel fundamental en la prevención de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible;

3. *Observa también con profunda preocupación* que, si bien se han hecho algunos esfuerzos para la prevención y el arreglo de los conflictos, en muchos casos esos esfuerzos no han tenido resultados positivos;

4. *Hace suyas* las recomendaciones tituladas “Sugerencias para la adopción de medidas adicionales”, que figuran en los párrafos 35 a 56 del informe del Grupo de Trabajo¹;

5. *Decide* suspender las actividades del Grupo de Trabajo especial durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a fin de examinar medidas adicionales para la aplicación y supervisión de iniciativas relativas a África, incluida la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período sustantivo de sesiones de 2001 del Consejo Económico y Social, a la luz del próximo examen del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y de las iniciativas conexas, que contara en todos los casos con la orientación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

⁵ Véase A/56/457, anexo I, AHG/Decl.1 (XXXVII).

⁶ Véase A/56/3, cap. III; el texto final figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1).

6. *Invita* al Grupo de Trabajo a reexaminar su mandato durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, incluso estudiando los medios más apropiados para proseguir las deliberaciones del Grupo Especial, así como el alcance y la naturaleza de su labor;

7. *Decide* seguir supervisando la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General, en relación con el tema titulado “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”;

8. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en su informe, con inclusión de las medidas concretas que hayan de adoptarse para asegurar la aplicación de un enfoque coordinado e integrado con miras a la plena y pronta aplicación de las recomendaciones;

9. *Pide* que el Secretario General designe al grupo de tareas interdepartamental e interinstitucional, que ya se ha establecido, como centro de coordinación permanente en la Secretaría, encargado de supervisar la aplicación de las recomendaciones que figuran en su informe, y pide también que se fortalezca al grupo de tareas con los recursos humanos y financieros necesarios para que pueda llevar a cabo eficazmente su labor;

10. *Pide también* que el grupo de tareas interdepartamental e interinstitucional facilite cada año a los Estados Miembros cuadros actualizados en los que se indique el estado de la aplicación de las diversas recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General.
